



MUNICIPIO DE VILLA CLARA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Villa Clara - Entre Ríos

## ORDENANZA 011/21

### **VISTO:**

La necesidad de contar con un predio propio para levantar allí su Sede Social el "Club Atlético Villa Clara"; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Institución ha ocupado en carácter de comodato gratuito terrenos municipales para llevar a cabo sus objetivos de incentivar el desarrollo deportivo y social de los clarenses.

Que si bien el Club, inscripto en A.F.A., desarrolla sus actividades en la Liga Villaguayense de Fútbol, realiza las competencias deportivas en el Estadio Único, cedido en comodato por Ordenanza N° 014/2009, no cuenta con un predio para levantar la sede social del mismo.

Que además, la Institución presentó Proyecto al Programa del Ministerio de Deportes de la Nación denominado "Clubes a la Obra", el cual otorga los fondos para financiar obras a clubes, en este caso la construcción de la Sede Social, asimismo se proyectaron: un playón para prácticas de deportes diversos y realizar campeonatos de Fútbol 5 en temporada de verano, atletismo entre otras disciplinas.

Que es requisito para la recepción de dichos fondos la titularidad de un inmueble.

Que por lo antes mencionado, y mientras el Club, cumpla con los objetivos determinados en su estatuto de conformación, se cree necesaria y pertinente la transferencia en forma gratuita por parte de este municipio, de un inmueble ubicado en manzana N° 166, del plano catastral de esta localidad.

Que según surge del informe solicitado a la Dirección de Catastro Municipal se cuenta con una fracción de Terreno lindante al Estadio único para los fines de la presente Ordenanza.

Que es facultad de los municipios resolver sobre la Enajenación a título de donación de los bienes de su Propiedad.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º)** Transferir bajo la forma de donación con cargo, el cual se especificará en el artículo 2º de la presente ordenanza, a favor del "Club Atlético Villa Clara", un inmueble de propiedad de este municipio, compuesto de una superficie de 7.225,00 M2., ubicado en manzana N° 166, -Quinta S-linderos:

NORESTE: calle Paraná

SURESTE: calle Publica N° 441

SUROESTE: calle Concordia

NOROESTE: calle Publica N° 451

Según consta en croquis Anexo I y II.



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**

Villa Clara - Entre Ríos

**ARTICULO 2º,** La donación del artículo 1º, se hace con el cargo de que el inmueble sea utilizado por el donatario en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Estatuto de conformación de la Institución, en tanto ésta no se disuelva. Su revocatoria se establecerá mediante voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros del H.C.D. En dicho caso, el predio será reintegrado al Patrimonio Municipal, lo que deberá constar en la Escritura correspondiente.

**ARTICULO 3º,** Autorizar a la Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno respectivamente, a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble que se dona a favor de los donatarios y demás documentación necesaria.

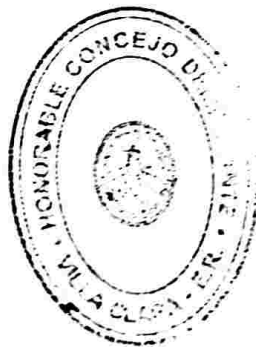
**ARTICULO 4º,** Los gastos y/o erogaciones que demande esta transferencia estarán a cargo en su totalidad de los donatarios.

**ARTICULO 5º,** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante